



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 403-2023-MDP

Paján, 07 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

VISTO:

Los expedientes administrativos N° 1996-2023, de fecha 15 de marzo del 2023 y N° 5390-2023 de fecha 27 de julio de 2023, suscritos por el Sr. JUAN FRANCISCO BAUTISTA BUENO, en los cuales solicita reconocimiento de junta directiva de Comerciantes del MERCADO DE "ABASTOS EL TAMBO", del Distrito de Paján – Provincia de Ascope – Departamento La Libertad, y alcanza documentos faltantes para dicho reconocimiento, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XV del Título IV sobre Descentralización, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es ratificado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley IV sobre Descentralización, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es ratificado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, cabe señalar el **artículo 84° Inc. 2.2. de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, que establece: Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: *"Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local"*.

Que, corresponde tomar en consideración lo regulado por el **TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General**, en lo que respecta **Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo** 1. *El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;*

Que, es importante tomar en cuenta **la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, que en su **artículo 73°** con respecto a materias de competencia municipal se indica, en su *Inc. 2. Servicios públicos Locales; 2.3.- Educación, cultura, deporte y recreación;*

Que, es preciso mencionar en lo concerniente al **Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades**, que en su **artículo IV**, establece: *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*;

Que, asimismo el **artículo 112° de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que: *"Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información"*;

Que, con expediente administrativo N° 1996-2023, de fecha 15 de marzo del 2023, suscrito por el Sr. JUAN FRANCISCO BAUTISTA BUENO, solicita reconocimiento de junta directiva de Comerciantes del MERCADO DE "ABASTOS EL TAMBO", del Distrito de Paján, periodo 2023-2025, adjuntando documentación concerniente para dicho acto; el cual presento observaciones por documentos faltantes, siendo subsanados con Expediente N° 5390-2023, de fecha 27 de julio de 2023; para cuyo efecto alcanza copia del acta de asamblea de comerciantes, copia de DNI de directivos y copia de partida registral;

Servicio
Local
Sistema





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 403-2023-MDP

Que, mediante Informe N° 106-2023-SGSS-/MDP, de fecha 02 de agosto de 2023, emitido por la Subgerente de Servicios Sociales de la entidad, solicita emisión de resolución de alcaldía para reconocimiento de la directiva de Asociación de Comerciantes del Mercado de "ABASTOS EL TAMBO" – Paiján;

Que, mediante Informe Legal N° 192-2023-OAJ/KSAM/MDP, de fecha 07 de agosto de 2023, emitido por el Asesor legal de la entidad, opina que es procedente y viable legalmente reconocer mediante acto resolutorio a la Junta Directiva de Asociación Comerciantes del Mercado de "ABASTOS EL TAMBO" – Paiján;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Oficina de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica; de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la ley N.º 27972 ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la "JUNTA DIRECTIVA DE ASOCIACIÓN COMERCIANTES DEL MERCADO DE ABASTOS EL TAMBO" del Distrito de Paiján – Provincia de Ascope – Departamento La Libertad, la misma que está integrada conforme se indica:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JUAN FRANCISCO BAUTISTA BUENO	18866306
VICE PRESIDENTA	SARA CELIA TOCAS RUMAY DE GRACIANO	32114793
SECRETARIA	MARIA ISABEL PEREZ GARCIA	47314963
TESORERA	CYNTHIA YACKELINE ALFARO VARGAS	44924632
VOCALES	SARAI RIVAS CORDOVA YOSSELIN MILAGROS GARCIA YAUCE VICENTE RAFAEL CACERES SANCHEZ	42339945 48079718 18864288

El periodo de vigencia de la Junta Directiva es de 02 años, comprende del 2023 al 2025 de conformidad a lo estipulado en sus Estatutos.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Subgerencia de Servicios Sociales, efectúe el registro en el libro de Reconocimiento de Asociaciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Sociales, presidente de la Junta Directiva de Asociación Comerciantes del Mercado de "ABASTOS EL TAMBO" Paiján y a las demás áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

Ing. Richard Altinson Zavalta Guamiz
ALCALDE

